Dependencia: Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

Proceso N°SAMC-002-187-2022
Fecha elaboración: 3 de octubre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

El DEBUS de la Armada Nacional, realiza operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en el mar, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales, así mismo a través de la Escuela de Buceo forma, capacita y entrena a su personal; estas actividades permiten apoyar la infraestructura económica y estratégica de la nación, en lo relacionado a Inspecciones Técnicas, Ingeniería Subacuática y Mantenimiento de Infraestructuras Marina y Submarinas, garantizando el mejoramiento continuo de los procesos, la satisfacción de las partes interesadas, la disponibilidad de recursos y la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad.

Dentro de su alcance operativo se encuentran actividades como:

- Mantenimiento integral de infraestructura submarina.
- Equipos submarinos altamente especializados (ROV- Sonar de barrido lateral, etc.)
- Operaciones subacuáticas con mezcla de gases.
- Salvamento marítimo y fluvial.
- Recuperación de material sumergido
- Corte y soldadura submarina.
- Inspecciones técnicas submarinas con información en tiempo real, certificadas con casas clasificadoras.

- Inspecciones de seguridad obra viva a embarcaciones.
- Trabajos subacuáticos en hidroeléctricas, entro otros.

En razón de lo anterior, con el fin de contribuir a la seguridad de los activos estratégicos de la nación con el excedente de las capacidades que posee la institución, se suscribió el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 entre la Armada Nacional, Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar" y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial, actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A " servicios técnicos". En virtud de este objeto, en la Cláusula Octava de dicho convenio, se estipula que una de las obligaciones específicas de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es "Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional", motivo por el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a su propósito misional e institucional, requiere adelantar el proceso de selección respectivo conforme a la Ley y a su manual de contratación, consistente en la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELEMENTOS PARA OFICINA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

A la fecha existen compromisos contractuales con las siguientes empresas: CENIT, ODC, OCENSA, así como con Agencias Marítimas tales como: LBH COLOMBIA, MARADUANA, INTERSHIP AGENCIAS S.A.S, NAVES S.A.S, TRANSMARES, MERIDIAN NAVEGATION S.A.S y DEEP BLUE SHIP, TANK OIL, CARIBBSA, entre otras, los cuales generan los ingresos que sostienen financieramente la capacidad subacuática de la Armada Nacional y los gastos operativos ocasionados en el marco de la ejecución del convenio mencionado.

El sostenimiento de las dependencias y del mobiliario, al igual que el bienestar y confort del recurso humano que labora para el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, hacen parte de las prioridades de este, la dotación de sillas, lokers, puestos de trabajo, sala de juntas, reposa pies, entre otros elementos de uso continuo, necesario para la gestión administrativa, han sufrido el desgaste normal de acuerdo a su correspondiente vida útil. generando en la actualidad el deterioro en sus partes funcionales.

La anterior necesidad, está enfocada en mantener y dar cumplimiento a la norma técnica colombiana (NTC 3955" Ergonomía. Definiciones y conceptos ergonómicos") en temas de bienestar, confort de los puestos de trabajo, mobiliario de alojamientos, con el fin de acatar los parámetros mínimos exigidos en términos de seguridad y salud en el trabajo, los cuales influirán directamente en el soporte al estar sentado (cabeza, espalda, brazos, zona lumbar, piernas y pies), con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores administrativas del personal, cumpliendo las condiciones mínimas de comodidad, ergonomía y bienestar.

De conformidad con lo expuesto y en aras de satisfacer las necesidades de los clientes externos e internos, se deben acatar las normas nacionales e internacionales que rigen esta materia, siendo esto de gran importancia para nuestra organización, contribuyendo así, en el propósito de mitigar la aparición o propagación de enfermedades laborales (osteomuscular y/o osteoarticular), existiendo estas, como unos de los principales peligros que actualmente puede estarse presentando en nuestro organismo por el uso de los actuales bienes muebles.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELEMENTOS PARA OFICINA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO***"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELEMENTOS PARA OFICINA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO*"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Los servicios a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E (Productos de Uso Final)	56	10	15	00	MUEBLES
	56	10	15	02	SOFÁS
	56	10	15	03	ARMARIOS PARA ABRIGOS
	56	10	15	09	VESTIDORES O ARMARIOS
	56	10	15	10	DIVISIONES
	56	10	15	19	MESAS
	56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
	56	11	21	00	ASIENTOS
	52	13	16	00	PERSIANAS
C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	24	10	20	00	DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
D (Componentes y Suministros)	30	16	18	01	ARMARIOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección se encuentran detalladas en el anexo de

especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01

Los bienes y/o servicios requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	CLOSET FABRICADO CON ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO CON GROSOR DE 1X1 PULGADA EN ALUMINIO Y LAMINA DE PVC DE 30CM DE ANCHO X 6 METROS DE LARGO CON UN GROSOR DE 10 MILIMETROS	63
2	MESA FABRICADA EN MADERA ROBLE DE 2X40 CM DE LARGO POR 1,20 CM DE ANCHO, CON CONECTORES DE 110 VOLTIOS PARA LA CONEXION DE EQUIPOS	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

1. El contratista designará a una persona única para realizar todas las coordinaciones para la aprobación, fabricación, instalación y entrega de los bienes objeto del contrato.

2. El contratista entregará una propuesta de diseño de los bienes objeto del contrato donde se detalle material, color, modelo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y técnico encargado del Departamento de Buceo y Salvamento, antes de inicio de contrato.

3 **PRESUPUESTO** El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000,00),** incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará a la oferta económica que presente el menor valor y que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51422 del 20 de septiembre de 2022, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES	PROPIOS	20	CSF

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día 30 de noviembre de 2022

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista entregará los bienes contratados en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

3.6 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM**, se puede consultar en la página WEB de la entidad.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

NOTA 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

3.7 **TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

3.8 **ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NO. 176 de 2019, por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Subsecretario General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes de acuerdo con la ley colombiana. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Articulo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Para la presente modalidad de selección no aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual de acuerdo a Directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Buceo y

Salvamento, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELEMENTOS PARA OFICINA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

2. ASPECTOS GENERALES

El sector económico de la manufactura, esta en el sector secundario de la economía porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía, entre otros.

La industria del mueble en los últimos años ha venido experimentados cambios significativos por mejorar la calidad, el diseño y la innovación. La economía naranja, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos. Hay que tener en cuenta que cuando se quiere llegar a mercados internacionales, es decir, exportar, es necesario aplicar tecnologías avanzadas y creatividad en los productos a comercializar.

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria esta dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo al Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de junio de 2022, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web, en junio de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video aportando en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variacion porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Junio de 2022/ junio de 2021		Junio de 2022 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**17,2**	**17,2**	**25,6**	**25,6**
Combustibles para vehículos automotores	12,5	3,2	15,7	1,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	72,1	2,8	157,9	4,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	54,2	2,0	83,4	2,7
Equipos y aparatos de sonido y video	108,2	1,4	90,5	1,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	20,0	1,8	41,7	3,5
Prendas de vestir y textiles	36,3	1,7	30,1	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	19,1	1,2	27,8	1,6
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7	0,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	34,6	0,6	24,5	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente	16,8	0,5	23,7	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,9	0,5	9,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,6	0,4	31,5	1,1
Bebidas y cigarrillos, cigarros, y productos de tabaco	10,2	0,2	17,2	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2	38,2	0,5
Libros, revistas y periódicos	12,9	0,1	6,6	0,1
Útiles, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	26,4	0,1	22,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0	13,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	-5,2	-0,2	21,4	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-1,5	-0,8	20,9	1,6

Fuente: DANE - EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

4. ***ANÁLISIS POR PARTE DE LA DEMANDA***

La relativa recuperación en el 2021 no es homogénea en todos los sectores debido al Covid-19. En general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan en mayor magnitud restricciones de operación y, por tanto, un choque de oferta y simultáneamente una demanda significativamente debilitada debido a las restricciones de movilidad

¿Cómo está la demanda?

Al consultarle sobre el perfil de los clientes, Ríos señaló que también ha cambiado. "Ahora buscan atención personalizada, no quieren ir al almacén y prefieren ser atendidos en sus oficinas; por eso, las alianzas son muy importantes, y, en nuestro caso, lo estamos

haciendo con la arquitectura, para ofrecer productos integrales e innovadores".

Por su parte, Jairo Hernán Zambrano y Carolina González Aragón, gerentes general y de negocios de Moblihouse, respectivamente, explicaron que su empresa depende, principalmente, de la industria de la construcción.

"Esta disminuyó su ritmo debido a las elecciones presidenciales y, por lo tanto, generó incertidumbre que llevó a su estancamiento. En consecuencia, el negocio de los muebles se afectó", dijeron. Aun así, destacaron que "aunque no se aumentaron las ventas según lo previsto, nos mantuvimos estables. Tras el debate electoral se reactivaron diferentes industrias, y, con esto, el negocio de muebles ha mejorado", explicó Zambrano.

¿Qué están buscando los clientes?

Según Moblihouse, los clientes quieren muebles hechos con materiales llamativos, que ofrezcan confort y eficiencia.

La tendencia es estar a la vanguardia de la moda cíclica de diseños, es decir, que tengan un tiempo de vida útil para no ser usados por más de 10 años. En promedio, el mobiliario se cambia cada 3 o 4 años.

Los materiales que ofrecen comodidad y ergonomía también son claves, sobre todo si se tiene en cuenta que ahora hay más clientes emprendedores, startups y dueños de negocios (bares, oficinas y restaurantes) que buscan productos creativos, que son los que están moviendo el sector.

Fuente: https://www.eltiempo.com/economia/sectores/industria-de-muebles-en-colombia-se-reinventa-con-tecnologia-y-diseno-289074

Es así como la demanda de los elementos está orientada a suplir las necesidades del Departamento de Buceo y Salvamento.

5. ANÁLISIS POR PARTE DE LA OFERTA

Para el caso específico de la contratación estatal por el cual el Departamento de Buceo y Salvamento debe adquirir los bienes y servicios, las opciones de empresas que se dedican a la comercialización de los mismos es diversa, tal como lo enuncia:

Ranking Digital de Mercados las ventas y crecimiento de 95 empresas líderes del sector de muebles para el período 2017-2021

En 2021, Muebles Jamar mantuvo su liderazgo seguido de Plásticos Rimax, RTA Design, Tugo, y Famoc Depanel. Posteriormente se situaron Socoda, Maderkit, Ambiente Living, Industrias Dofi, Inval, Domina, Rejiplas, Moderline, Carvajal Espacios, y Casa y Confort. Mas atrás se posicionaron Plásticos MQ, Solinoff, Interdoors, Series, Muma, Inversiones Guerfor, Industrias Cruz, Contract, Vialambre, Demetálicos, Ducon, Crusardi conjuntamente con Kare y Solindi, Cueros y Diseños, Toin, Maximuebles JC, e Inbima.

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2021 por su mayor dinamismo Relax Home, Frog Design, IMA, Muebleideas, Ezgo, CD Exhibiciones, Botero Losada, Improdema, Dotaescol, Zientte, Damis, Manufacturas Sumapaz, Precisa Partes y Muebles, Inmema, Amplex de Colombia, Metálicas Mundial, Expose, Schaller Design Group, Muebles Fábricas Unidas, Compumuebles, Servex Colombia, Industrias Metálicas Aya, Offibank y Cía, Muebles Luxury, Muebles Albura, Roche Bobois, The Blue House, Divimuebles Otero, Mesas y Sillas, Almacén Fullmuebles, Spazio W, Oficaribe, Moblicentro, Metal Sport, Grupos Ríos Carpintería, Metalcon, Muebles Zea, Simco S R, Líneas y Diseños, ADC Decoraciones, y Ark Soluciones.

De acuerdo al análisis del sector realizado, el presupuesto asignado para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000,00),** incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará a la oferta económica que presente el menor valor y que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*
LICITACIÓN		*PPC*
		SUBASTA INVERSA
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*
	MENOR CUANTÍA	*PPC*
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*
	CONCURSO ABIERTO	
	CURSO PRECALIFICADO	
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*
	EXCLUSIVA	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
	ARRENDAMIENTOS	
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	

MÍNIMA CUANTÍA		X	*MENOR PRECIO*	X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementad	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impact	Valoraci	Categor					¿Cómo se realiz el monitore	Periodic ad
1	Específico	Externo	[planeación, selección, contratación, Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	Alto	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

N	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento de las obligaciones laborales	No aportes del adjudicatario de la garantía de cumplimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del [illegible]	No legalización del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración	4	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le [illegible]	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementad	Garantía de cumplimiento	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Garantía seriedad de la oferta
Impacto después del tratamiento Probabil	2	1	1
Impact	2	1	1
Valoraci	4	2	2
Categor	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Dirección de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Publicación pliegos definitivos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Suscripción del contrato
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiz el monitore	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Aporte de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil
Periodic ad	Mensual	Mensual	DIARIO

N	5	6
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.	El contratista no cumple con la calidad los servicios establecidos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad
Probabilidad	1	3
Impacto	3	3
Valoración	4	6
Categoría	Bajo	Medio
¿A quién se le	Contratista	Contratista
Tratamiento/Contro a ser implementad	Realizar un proceso de selección riguroso para asegurar que el perfil del contratista es el requerido por la entidad contratante para ejecutar las labores establecidas.	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables y proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual
Impacto después del tratamiento		
Probabil	1	1
Impacto	1	3
Valoraci	2	2
Categor	Bajo	5
¿Afecta la ejecució del contrato?	No	Medio
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Contratista
Fecha estimada el que se inicia el tratamiento	Durante la selección del contratista y durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución del contrato
Fecha estimada el que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución
¿Cómo se realiz el monitoreo	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Verificación de los cronogramas, seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista
Monitoreo y revisión		
Periodicidad	Continua	Mensual

N	7	8
Clase	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Riesgos Operacionales
Descripción	Retrasos en la ejecución de las actividades específicas propuestas	Daños a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las labores encomendadas	Afectación física a terceros, producto de las actividades desarrolladas
Probabilidad	2	3
Impacto	2	3
Valoración	4	6
Categoría	Bajo	Alto
¿A quién se le	Contratista – Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Contro a ser implementad	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas	1. Mantener un plan eficiente de seguridad, para la ejecución de las actividades que lo requiera. 2. Mantener la dotación requerida (EPP), para ejecutar las actividades
Impacto después del tratamiento		
Probabil	1	1
Impacto	1	3
Valoraci	2	4
Categor	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecució del contrato?	No	Si
Responsable por implementar el	Entidad	Contratista
Fecha estimada e que se inicia el	Durante toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada e que se completa	Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución
¿Cómo se realiz el monitore	Seguimiento de acuerdo al servicio	Requerimiento por parte del supervisor al contratista
Monitoreo y revisión		
Periodic ad	Mensual	Diario

11	10	9	N	
Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Tipo	
No pago de salarios y prestaciones sociales a las personas suministradas	Equipo humano inadecuado e insuficiente	Daños al entorno	Descripción	
Bajo rendimiento en los servicios o la no prestación de los mismos	Cambio frecuente del personal que afecten el cumplimiento de las actividades encomendadas	Afectación Ambiental	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	2	2	Probabilidad	
3	3	2	Impacto	
7	5	4	Valoración	
Alto	Medio	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le	
Exigencia de certificados de pagos salariales y prestaciones sociales del personal que presta los servicios	Mayor Exigencia en los requisitos de los perfiles y experiencia del recurso humano	Evaluación del impacto ambiental de los trabajos a realizar. Vigilancia permanente de personal calificado en ambiente	Tratamiento/Contr a ser implementad	
1	1	2	Probabil	Impacto después del tratamiento
3	3	2	Impacto	
4	4	4	Valoraci	
Bajo	Bajo	Bajo	Categor	
No	No	No	¿Afecta la ejecució del contrato?	
Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Fecha estimada e que se inicia el tratamiento	
Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Fecha estimada e que se completa el tratamiento	
Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	¿Cómo se realiz el monitore	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Diaria	Periodic ad	

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:**	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA EN PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)*

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022

Cont. Púb. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
Director Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

COMITES ESTRUCTURADORES

ABOG CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO
Jurídico Estructurador-OPS DEBUS-DOAS

TF LEUDO CASTRO DANIELA
Jefe División Logística DEBUS
Técnicos Estructuradores

ZANDRA CAMELO BELTRAN
Económico Estructurado

Revisó y Aprobó: Abg. Iván Darío Figueroa
Coordinador Gestión Precontractual